

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GALICIA

**12597** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.174.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, números 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, en La Gándara, Ayuntamiento de Boimorto (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea-subterránea-aérea, de media tensión, a 20 KV, de 2.735 metros de longitud, en tres tramos de 885, 950 y 900 metros de longitud, respectivamente, con origen en el apoyo número 47 de la línea general Arzúa-Boimil (expediente 31.443), y término en un apoyo de hormigón, con doble circuito, existente en la misma línea.

Dos centros de transformación de tipo prefabricado, intercalados en el tramo de línea subterránea, ambos de 100 KVA y relación de transformación 20-15 ± 5 por 100/0,396-0,230-0,133, sitos en Gándara y Campo del Rosario (Grupo Escolar), respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 24 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (Legible).—1.906-2.

**12598** *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente número 50.178).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión del centro de transformación de Mens (Malpica), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión de Mens (Malpica), que parte del centro de transformación situado en el lugar de Mens en conductor trenzado tipo RZ y final en las acometidas de los abonados, con apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo

máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.034-2.

**12599** *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente número 50.200).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Cee (CEE), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 360/220 V, que partirá de los transformadores denominados Cee I, Astilleros y de un nuevo centro de transformación que se construirá junto a la plaza de Abastos, formada por apoyos de hormigón, conductor de aluminio tipo RZ, aislado, trenzado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.035-2.

**12600** *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente número 8.539).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Meñas, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a 15/20 KV «Feas-Aranga»; centros de transformación aéreos de 50 KVA, en Feas, Muni-ferral y Aranga (modificado línea media tensión 15/20 KV «Feas-Aranga»), Ayuntamiento de Aranga (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificación de la línea media tensión que parte del centro de transformación de Feas, entre los apoyos 2 y 3 de la mencionada línea de media tensión instalando un nuevo apoyo denominado 2-bis entre ambos y ubicado entre las parcelas 13 y 14 del plano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.041-2.

**12601** RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T.

Visto el expediente AT-74/82; DI-334/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, en Padrosos (Creciente), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Real Decreto aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a media tensión a 15/20 KV, de 1.497 metros de longitud, desde el lugar de Ameixide, derivando de la L. M. T. «La Cañiza-Ameixide», hasta el C. T. que se proyecta en Padrosos, Ayuntamiento de Creciente, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/360-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.965-2.

## ANDALUCIA

**12602** RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sabiote y Ubeda V-997.

El acuerdo directivo de fecha 14 de enero de 1980 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de «Autocares Navarrete, S. L.», por cesión de su anterior titular don Juan Santisteban Alises.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Empresa titular del servicio en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de enero de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.063-D.

**12603** RESOLUCION de 4 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de dos permisos de investigación minera.

Con fecha 3 de marzo de 1983 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

7.311 bis. «Serrano Fracción 2.ª». Fosfatos. 8. Peñafior del Río.  
7.311 ter. «Serrano Fracción 3.ª». Fosfatos. 3. Peñafior del Río.

Sevilla, 4 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Luis Ferrer.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**12604** RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 28.634-RI 6.340, tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Estos Servicios de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una segunda fase de la red de baja tensión de Cueto, aérea, trifásica, a 220/380 V, poseada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ, de 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, con una longitud de 1.806 metros, con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—3.776-C.

**12605** RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía, a propuesta de su Sección mencionada, han resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de 15 KV, que parte de torre metálica en la línea a Espinoso de Compludo, de «UESA», y tiene una longitud de 3,3 kilómetros. El conductor es de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, los aisladores son de 2-3 discos de «Esperanza-1.503» y «Arvi-32». Los apoyos de alineación son de hormigón con crucetas «Nappe-Voute», y 250 kilogramos en cogolla, y los de ángulo, anclaje y fin de línea son torres metálicas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—3.777-C.